ADENDA Nº 2 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2021 ID Nº 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI.

Adenda Nº 02 al Contrato MINNA Nº 001/2022.-

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas Nº 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **con RUC Nº 80025704-9,** representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Agustín Domínguez Garialdi**, con Cedula de Identidad Nº 942.290, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto Nº 123/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli (RUC Nº 4243949-3)**, domiciliada en las calles José Bonifacio c/ Felipe González, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Rosa Mabel Capli, con Cédula de Identidad Nº 4.243.949, en carácter de Propietaria; denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", **CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2021 ID Nº 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente modificación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA Nº 653/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a las Cláusulas Nº 5 y 6, cuyas modificaciones son las siguientes:

"5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS."

5.1 El monto de la ampliación para el **Lote Nº 1 Adquisición de Insumos de Alimentos** se establece en la suma de Gs. 2.620.000.000 (Guaraníes dos mil seiscientos veinte millones).

"6. VIGENCIA DEL CONTRATO"

6.1. La ampliación de vigencia será hasta el 30/04/2024.-

SEGUNDA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La misma deberá ser ampliada proporcionalmente de conformidad al aumento del monto máximo y de la nueva vigencia.

TERCERA: VALTERABILIDAD

ADENDA Nº 2 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2021 ID Nº 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI.

Adenda Nº 02 al Contrato MINNA Nº 001/2022.-

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Sra. Rosa Mabel Capli
Propietaria
DISTRIBUIDORA PARAGUAY

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Miguel Angel Agustín Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia